

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00737-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

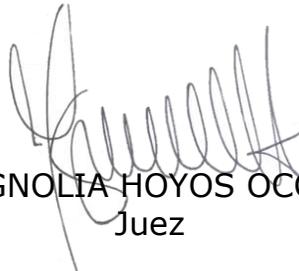
subsanaada, ADMÍTASE la presente demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS incoada a través de apoderado por KELY YAIRA BOBADILLA GÚZMAN, en representación del menor JUAN JOSÉ ROZO BOBADILLA contra LUIS ANDRÉS ROZO HERMIDA.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado CARLOS MAURICIO MILLAN MEJÍA como apoderado de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

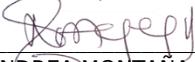
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0214 FECHA 10/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF